

ACUERDO No. 019 DE 2004

(Febrero 24)

Por el cual se modifica el Acuerdo 00051 de 1999: “Por el cual se crea el Programa TECNOLOGÍA EN GEMOLOGÍA en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Facultad Seccional Chiquinquirá”.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 120 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 00051 de junio de 1999, se creó el Programa TECNOLOGÍA EN GEMOLOGÍA en la UPTC, Facultad Seccional Chiquinquirá.

Que el Acuerdo 00051 de 1999 presenta inconsistencias en varios de sus apartes, donde se asimilan como equivalentes y/o complementarios los términos Tecnología y Profesionalización.

Que se hace necesario hacer la aclaración respectiva, por cuanto el objeto del Acuerdo 00051/99 es la creación del Programa de Gemología como una Tecnología, diferente a lo que comprende un ciclo profesional.

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 estableció el Crédito Académico como mecanismo de evaluación de calidad, transferencia estudiantil y cooperación internacional, y ordenó expresar en Créditos Académicos todos los Planes de Estudio de programas de Educación Superior, a partir del primer semestre de 2004.

Que por Resolución 60 del 25 de noviembre de 2003, el Consejo Académico estableció el sistema de Créditos Académicos de la UPTC, adoptó criterios, definió metas y fijó sus rangos porcentuales de Créditos, para aplicar a partir del primer semestre de 2004.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. - Modificar el Acuerdo 00051 del 28 de junio de 1999, en el inciso cuarto de los considerandos, el cual quedará así:

“Que es necesario ofrecer un programa académico del nivel tecnológico, que permita al sector mejorar la calidad en el diseño y manufactura del producto.”

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Acuerdo 00051 del 28 de junio de 1999, en su artículo segundo, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO- De conformidad con la Ley 30 de 1992, determinar como objetivos del programa los siguientes:

- Formar tecnólogos con conocimientos, habilidades y destrezas, para desempeñarse con idoneidad alrededor de los procesos de agregación de valor al producto y/o comercialización de minerales.
- Formar personal capacitado en las áreas de diseño y joyas, técnicas de corte, talla y joyería, que hasta ahora han tenido un carácter informal, para que presente alternativas competitivas en lo científico y tecnológico en el manejo de piedras preciosas.
- Formar potenciales empresarios, hábiles en el reconocimiento y procesamiento de cualquier tipo de piedra natural o sintética, su determinación de calidad, buscando alternativas de utilización, industrialización y comercialización en el ámbito nacional y mundial.
- Formar tecnólogos con capacidad de liderazgo, sentido de pertenencia, sensibilidad social, ética y alto componente intelectual, capaces de responder a la exigencias de la competitividad nacional e internacional.
- Consolidar un Centro de capacitación permanente para cualificar el sector, mejorar la calidad del producto, la industria de la gemas, los ingresos de los que en su proceso participan, así como de la comunidad en general.”

ARTÍCULO 3º.- Modificar el Acuerdo 00051 del 28 de junio de 1999, en su artículo Tercero, en sus primeros párrafos, los cuales quedarán así:

“ARTÍCULO TERCERO. Perfil del egresado de la Escuela de Gemología.

PERFIL TECNOLÓGICO: El Tecnólogo egresado de la Escuela de Gemología tendrá conocimiento para:”

ARTÍCULO 4º.- Modificar el Acuerdo 00051 del 28 de junio de 1999, en su artículo Cuarto, el cual quedará así:

“ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con la resolución 60 del 25 de noviembre de 2003, del Consejo Académico de la UPTC, las asignaturas del Plan de Estudios se distribuyen en la cuatro áreas reglamentarias, así:

- 1. Área General**
- 2. Área Interdisciplinar**
- 3. Área Disciplinar**
- 4. Área de Profundización**

1. ÁREA GENERAL:

1.1 Área General Obligatoria: Nueve (9) créditos

Competencias Comunicativas:	Tres (3) créditos
Cátedra Upetecista:	Un (1) crédito
Constitución Política y Democracia	Dos (2) créditos
Informática Básica	Dos (2) créditos
Ética	Un (1) crédito

1.2 Área General Electiva: Ocho (8) créditos

Humanidades	Dos (2) créditos
Lengua Extranjera	Cuatro (4) créditos
Actividades Lúdicas, Deportivas y/o Artísticas	Dos (2) créditos

Total Área General: Diecisiete (17) créditos: 16% del plan de estudios

2. ÁREA INTERDISCIPLINAR: Total veintiún (21) créditos

Dibujo Lineal	Dos (2) créditos
Dibujo Artístico	Dos (2) créditos
Diseño por Computador	Dos (2) créditos
Historia del Arte	Dos (2) créditos
Creación de Empresas	Dos (2) créditos
Nuevas Estrategias de Mercadeo	Dos (2) créditos
Legislación Minera y Derecho Ambiental	Dos (2) créditos
Cátedra de Formación Continuada en Gemología	Dos (2) créditos
Electiva Interdisciplinar	Dos (2) créditos *
Electiva Interdisciplinar	Tres (3) créditos *

Total área Interdisciplinar: Veintiún (21) créditos : 20% del plan de estudios

* El estudiante podrá escoger las Electivas del Área Interdisciplinar, de acuerdo con la oferta de asignaturas ofrecidas por todas las carreras dentro de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Al interior del Programa de Tecnología en Gemología se ofrecerán las asignaturas Historia del Arte Precolombino: Dos (2) créditos, Mitos y Leyendas en Gemología: Dos (2) créditos, Geometría Descriptiva: Tres (3) créditos, Dibujo Técnico: Dos (2) créditos.

3. ÁREA DISCIPLINAR: Total Cincuenta y dos (52) créditos

Cristalografía	Tres (3) créditos
Mineralogía	Tres (3) créditos
Física	Dos (2) créditos
Petrografía	Tres (3) créditos
Yacimientos Minerales	Dos (2) créditos
Diseño de Joyas	Cuatro (4) créditos
Joyería Básica	Tres (3) créditos
Corte y Talla Básico	Tres (3) créditos
Fundamentación en Tratamientos	Tres (3) créditos
Gemología Básica	Cuatro (4) créditos
Gemología del Diamante y la Esmeralda	Cuatro (4) créditos
Gemología de las Piedras de Color	Cuatro (4) créditos
Metodologías de Clasificación y Certificación en Gemología	Cuatro (4) créditos
Seminario-Taller de Investigación en Gemología	Cuatro (4) créditos
Imitaciones, Sintéticos y Ensamblados	Tres (3) créditos
Electiva Disciplinar	Tres (3) créditos **

** El estudiante podrá escoger la parte correspondiente a la Electiva Disciplinar, a partir de la siguientes asignaturas: Gemas de Origen Orgánico: Tres (3) créditos, Investigación en Gemas Sintéticas: Tres (3) créditos; Minerales y Rocas Industriales: Tres (3) créditos.

Total área Disciplinar: Cincuenta y dos (52) créditos: 50% del plan de estudios

4. ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN : Total Quince (15) créditos (incluye trabajo de grado)

Líneas de Profundización:

- Corte, Talla y Tratamientos de Gemas
- Joyería

4.1 Corte Talla y tratamientos de Gemas: Total Catorce (14) créditos

Corte y Talla Avanzado	Cinco (5) créditos
Nuevas Tecnologías en Corte y Talla	Cinco (5) créditos
Investigación en Tratamientos	Cuatro (4) créditos
Joyería:	Catorce (14) créditos
Joyería Armado	Cuatro (4) créditos
Cera Perdida y Casting	Tres (3) créditos
Engaste	Cuatro (4) créditos
Propuesta de Joyería	Tres (3) créditos

4.2 Trabajo de Grado

Un (1) crédito

Total área de Profundización: Quince (15) créditos: 14% del plan de estudios

RESUMEN

- **AREA GENERAL:** **Diecisiete (17) créditos**
 - 1. Obligatoria Nueve (9) créditos
 - 2. Electiva Ocho (8) créditos
- **AREA DISCIPLINAR:** Cincuenta y dos (52) créditos
- **AREA INTERDISCIPLINAR:** Veintiún (21) créditos
- **AREA DE PROFUNDIZACIÓN:** Quince (15) créditos

TOTAL **Ciento cinco (105) créditos**

* Porcentaje de electivas (diferentes área general) Ocho (8) créditos - 8% (plan de estudios)”

ARTÍCULO 5º.- Modificar el Acuerdo 00051 del 28 de junio de 1999, en su artículo Quinto, el cual quedará así:

“ARTÍCULO QUINTO.- Se adoptan los siguientes nombres de asignaturas, códigos y número de créditos por asignatura correspondiente al plan de estudios de Tecnología en Gemología:

NOMBRE	CRÉDITOS
PRIMER SEMESTRE	
Cristalografía	Tres (3)
Mineralogía	Tres (3)
Física	Dos (2)
Dibujo Lineal	Dos (2)
Competencias Comunicativas	Tres (3)
Informática Básica	Dos (2)
Cátedra de Formación Continuada en Gemología	Dos (2)
Total Créditos: Diecisiete (17)	
SEGUNDO SEMESTRE	
Gemología Básica	Cuatro (4)
Petrografía	Tres (3)
Diseño de Joyas	Cuatro (4)
Dibujo Artístico	Dos (2)
Cátedra Upetecista	Uno 1
Electiva Área General	Dos (2)
Historia del Arte	Dos (2)
Total Créditos: Dieciocho (18)	
TERCER SEMESTRE	
Gemología del Diamante y la Esmeralda	Cuatro (4)
Yacimiento de Minerales	Dos (2)
Joyería Básica	Tres (3)
Diseño por Computador	Dos (2)
Constitución Política y Democracia	Dos (2)
Electiva Área General	Dos (2)
Electiva Interdisciplinar	Tres (3)
Total Créditos: Diecisiete (17)	
CUARTO SEMESTRE	
Gemología de las Piedras de Color	Cuatro (4)
Fundamentación en Tratamientos	Tres (3)
Corte y Talla Básico	Tres (3)
Electiva Area Disciplinar	Tres (3)
Electiva Área Interdisciplinar	Dos (2)
Legislación Minera y derecho Ambiental	Dos (2)
Total Créditos: Diecisiete (17)	

QUINTO SEMESTRE

Metodologías de Clasificación y Certificación en Gemología	Cuatro (4)
Investigación en Tratamientos	Cuatro (4)
Corte y Talla Avanzado	Cinco (5)
Cera Perdida y Casting	Tres (3)
Joyería Armado	Cuatro (4)
Nuevas estrategias de Mercadeo	Dos (2)
Ética	Uno (1)
Creación de Empresas	Dos (2)
Total Créditos (Profundización en Corte, Talla y Tratamientos):	Dieciocho (18)
Total Créditos (Profundización en Joyería):	Dieciseis (16)

SEXTO SEMESTRE

Seminario - Taller de Investigación en Gemología	Cuatro (4)
Imitaciones, Sintéticos y Ensamblés	Tres (3)
Nuevas Tecnologías en Corte y Talla	Cinco (5)
Engaste	Cuatro (4)
Propuesta de Joyería	Tres (3)
Electiva del Área General	Dos (2)
Trabajo de Grado	Uno (1)
Total Créditos (Profundización en Corte, Talla y Tratamientos):	Quince (15)
Total Créditos (Profundización en Joyería)	Diecisiete (17)

ARTÍCULO 6º.- Modificar el Acuerdo 00051 del 28 de junio de 1999, en su artículo Noveno, el cual quedará así:

“ARTÍCULO NOVENO.- La universidad previo cumplimiento de los correspondientes requisitos académicos, otorgará el título de “TECNÓLOGO EN GEMOLOGÍA, CON ÉNFASIS EN TALLA Y JOYERÍA.”

ARTÍCULO 7º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 24 de febrero de 2004.

IVÁN FRANCISCO PACHECO ARRIETA
Presidente Consejo Superior

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario Consejo Superior